TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes siguientes:

- **SUP-AG-82/2026**
- **SUP-JDC-491/2026**
- **SUP-JLI-65/2026** (acuerdo de sala de medidas cautelares)
- **SUP-RAP-220/2026**

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-RAP-220/2026,** circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

> **SUP-RAP-220/2026. Acuerdo de Sala.**
> **PRIMERO**. La Sala Regional Guadalajara es competente para conocer el presente recurso de apelación.
>
> **SEGUNDO**. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que remita las constancias del expediente a la referida instancia jurisdiccional, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

De igual forma, el proyecto del expediente **SUP-AG-82/2026,** circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

> **SUP-AG-82/2026. Acuerdo de Sala.**
> **PRIMERO**. Es improcedente el conocimiento del medio de impugnación.
>
> **SEGUNDO**. Se reencauza el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Morelos.
>
> **TERCERO**. Remítanse los autos a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que realice lo conducente para el reencauzamiento ordenado.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-491/2026** y **SUP-JLI-65/2026**, circulados por la magistrada Claudia Valle Aguilasocho, sostienen lo siguiente:

> **SUP-JDC-491/2026. Acuerdo de Sala.**
> **PRIMERO**. Se reencauza la demanda de este juicio a la Sala Regional Toluca de este Tribunal Electoral al ser la competente para conocer y resolver el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias necesarias, remita las constancias atinentes a la mencionada Sala Regional.

SUP-JLI-65/2026. Acuerdo de Sala.
PRIMERO. Es parcialmente procedente la adopción de las medidas cautelares solicitadas, en los términos precisados en este acuerdo.

SEGUNDO. Dese vista con copia certificada de la presente determinación al INE y al ISSSTE para que, en el ámbito de sus atribuciones, den cumplimiento a la medida cautelar concedida

Los proyectos de la cuenta fueron aprobados por **unanimidad de votos.**

A las dieciséis horas con diez minutos del cinco de octubre de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente
Nombre: Gilberto De Guzmán Bátiz García
Fecha de Firma:09/10/2026 03:17:55 p. m.
Hash:zU6+Yq4xl1pmzNaNw6cvRERiLSs=

Secretario General de Acuerdos
Nombre: Carlos Hernández Toledo
Fecha de Firma:09/10/2026 03:12:34 p. m.
Hash: Jih1khn9Fd+3ZvH4cpXAcY9Vjjk=